



Expediente sancionador n.º 0548-13-11, seguido por los siguientes hechos: "Colocación de cerramiento sin autorización en la zona de dominio público de la EX-325, cometido en la carretera EX-325, pk 12+400, en margen izquierdo.

Normativa aplicada: Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura y el Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Contenido del acuerdo: Apertura del trámite de audiencia y vista del expediente.

Plazo máximo para resolución del procedimiento sancionador: 12 meses.

Órgano competente para resolver: Directora General de Carreteras y Obras Hidráulicas de acuerdo con el artículo 47, apartado primero, letra b) de la Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura.

Apertura del trámite de audiencia y vista del expediente para que en el plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente, y a la vista del expediente instruido, formule las alegaciones y aporte los elementos de convicción que a su derecho con vengan.

Mérida, a 4 de octubre de 2013. La Jefa del Servicio de Régimen Jurídico, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

• • •

*ANUNCIO de 7 de octubre de 2013 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro en el expediente n.º 06RH00112007G00012A, relativo a ayudas en materia de rehabilitación de viviendas. (2013083762)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de D. Manuel Fernando Pérez Santiago la notificación de la Resolución de 19 de septiembre del Director General de Arquitectura y Vivienda por la que se pone fin al procedimiento de reintegro de ayudas de rehabilitación de viviendas correspondientes al expediente 06RH00112007G00012A, se procede a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto en el Diario Oficial de Extremadura y, a través de edicto, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Coordinación de Ayudas en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, sito en la avenida de las Comunidades s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de octubre de 2013. Jefe de Sección de Análisis y Estadística, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

#### **ANEXO**

"Declarar que D. Manuel Fernando Pérez Santiago pierde por este motivo el derecho a las ayudas reconocidas en materia de rehabilitación mediante Resolución de fecha 30 de septiembre



de 2008, declarando, asimismo, la obligación que le incumbe de reintegrar las cantidades percibidas por este concepto, incrementadas con los intereses legales de demora desde la fecha de su percepción.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular recurso contencioso-administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución (artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste al interesado para que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente”.

• • •

*ANUNCIO de 7 de octubre de 2013 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro en el expediente n.º 10RH00102006G00011P, relativo a ayudas en materia de rehabilitación de viviendas. (2013083763)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de D. Gonzalo Santiago Alonso la notificación de la Resolución de 19 de septiembre, del Director General de Arquitectura y Vivienda, por la que se pone fin al procedimiento de reintegro de ayudas de rehabilitación de viviendas correspondientes al expediente 10RH00102006G00011P, se procede a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto en el Diario Oficial de Extremadura y, a través de edicto, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Coordinación de Ayudas en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, sito en la avenida de las Comunidades s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de octubre de 2013. Jefe de Sección de Análisis y Estadística, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

#### **ANEXO**

“Declarar que D. Gonzalo Santiago Alonso pierde por este motivo el derecho a las ayudas reconocidas en materia de rehabilitación mediante Resolución de fecha 26 de septiembre de 2008, declarando, asimismo, la obligación que le incumbe de reintegrar las cantidades percibidas por este concepto, incrementadas con los intereses legales de demora desde la fecha de su percepción.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular recurso contencioso-administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolu-